



Ayuntamiento de Librilla

Expediente N.º: 226/2012

Procedimiento: Modificación de Tasa por suministro de agua potable y saneamiento

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

D.Marcos Marín Tovar, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Librilla, CERTIFICO que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de octubre de 2012, se adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la solicitud presentada por la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, concesionaria del servicio de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado, de fecha 13 de diciembre de 2004 (Registro de entrada nº 2868/2004 de 13 de diciembre) en la que se propone revisión de las tarifas de las Tasas de Agua potable y alcantarillado que percibe como retribución del servicio.

Considerando que en relación con el incremento de costes derivado de la aplicación de la fórmula de revisión, se ha de señalar que la fórmula aplicada se corresponde con la establecida en el contrato suscrito entre las partes. Asimismo los parámetros introducidos para el cálculo del coeficiente de revisión según la fórmula polinómica también pueden considerarse adecuados, de la que se desprende un incremento de costes equivalente al 2,13 %.

Visto lo dispuesto en la sección 2ª del capítulo II del Título I del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Asuntos Generales, por siete votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales PP y PSOE y cuatro en contra de los concejales del Grupo Municipal Progresista, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente, la modificación de las tarifas por suministro de agua potable a domicilio instada por la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, con los siguientes importes:

Cuota de servicio: 9,353 €/ abonado/bimestre.

Cánon de acometida: 1,1527 € bimestre

Cuota de consumo:

m³ a facturar 10 m³

1º bloque de 0 a 15 m³/bim: 0,7 €/m³

2º bloque de 16 a 50 m³/bim: 0,755 €/m³

3º bloque de más de 50 m³/bim: 0,822 €/m³

Conservación de contadores: 0,202 €/bimestre.

Segundo: Dar traslado del anterior acuerdo, junto con la documentación del expediente a la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Economía, Industria e Innovación para su aprobación, previo informe del Consejo Asesor Regional de Precios.

Tercero: Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales:

“Artículo 7.3 La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración será la siguiente:

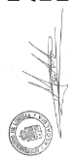
Saneamiento (mínimo 10 m³/ab/mes) : 0,202 €/m³/bim.

Cuarto: Someter dicha modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales a

Marcos Marín Tovar (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 11/10/2012
HASH: c62d0a744a1cf73a64cdc7e06bab1a6f



Francisco Javier Montalbán Fernández (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 11/10/2012
HASH: 779718543b1fee0a049cbbd1d23484cc





Ayuntamiento de Librilla

información pública y audiencia a los interesados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno del Ayuntamiento.

Quinto: Entender definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales en caso de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones ni sugerencias.

Sexto: Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales, el texto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su entrada en vigor.

Séptimo: Aprobar la liquidación a favor del Ayuntamiento de la cantidad de 20.214,55 € como consecuencia del balance existente desde el año 2007 hasta el actual entre las subvenciones generadas por el retraso en la aplicación de tarifas de agua potable y saneamiento y el canon generado como consecuencia de la subida lineal de la cuota de servicio.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Montalbán Fernández con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

